

## MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 2043

15 MAY 2015

Por la cual se Declara Electo el Representante de los estudiantes de pregrado ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE CÔLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.1216 de 2015, modificada por las resoluciones 1300 y 1566 de 2015, se convocó a los estudiantes (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 13 de mayo de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el COMITÉ ELECTORAL, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General —Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 13 de mayo de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los estudiantes ante el COMITÉ ELECTORAL, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

ASPIRANTES		VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
NESTOR JAVIER M IZQUIERDO	URCIA	398	26	455
JEISSON ALBER CORREA ROJA	28 Ball (2004)	31		in the second of

Que mediante oficio con fecha 15 de mayo de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 13 de mayo de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2005, artículo 41, literal c), es función del presidente del Comité Electoral, proyectar la resolución rectoral, por medio de la cual se declaran a los elegidos en cada proceso.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con los resultados reportados por el sistema de información de voto electrónico, es necesario recomendar al rector de la Universidad, proyectar la resolución declarando electo al estudiante NESTOR JAVIER MURCIA IZQUIERDO identificado con cédula de ciudadanía número 7.319.412 como Representante de los estudiantes ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.



2043

# MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11 Versión: 01 Página 2 de 2

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electo como Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ ELECTORAL al estudiante NESTOR JAVIER MURCIA IZQUIERDO identificado con cédula de ciudadanía número 7.319.412 de la escuela de licenciatura en educación Física, Extensión Facultad Seccional Chiquinquirá, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El período del Representante de los graduados ante el COMITÉ ELECTORAL es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al estudiante citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO**: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 MAY 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría